Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 001	31	05	010	2018	00075	00
Ejecutante	GUSTAVO ALONSO GIRALDO HOYOS						
Ejecutado	COLPENSIONES						
Proceso	Ejecutivo Laboral Conexo						

Observa el Despacho que mediante oficio con código interno N° RL00045433 de fecha 31 de agosto de 2020, la entidad financiera BANCOLOMBIA en aplicación a la orden de embargo N°11 impuesta por este operador judicial, se dispuso el congelamiento de la suma de $776.568.oo.

Así las cosas, en atención a que ya se realizó audiencia que resolviera excepciones el día 01 de marzo de 2019, en la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución de este proceso, y hasta la fecha la entidad financiera no ha puesto a disposición de este Despacho la medida cautelar ordenada, se librará oficio N° 216, solicitándole a BANCOLOMBIA descongelar la referida suma a favor del ejecutante y proceder a consignarla en la cuenta de Depósitos Judiciales Número 050012032010 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 01 de septiembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 100 y estados electrónicos N° 58 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 001	31	05	010	2018	00075	00
Ejecutante	GUSTAVO ALONSO GIRALDO HOYOS C.C. 8.386.176						
Ejecutado	COLPENSIONES NIT 900.336.004-7						
Proceso	Ejecutivo Laboral Conexo						

Señores:
BANCOLOMBIA.
Medellín.

OFICIO 216

Ref: Descongelar dineros.

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito comunicarles que, mediante providencia proferida dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se estableció lo siguiente:

> *"Observa el Despacho que mediante oficio con código interno N° RL00045433 de fecha 31 de agosto de 2020, la entidad financiera BANCOLOMBIA en aplicación a la orden de embargo N°11 impuesta por este operador judicial, se dispuso el congelamiento de la suma de $776.568.oo.*
>
> *Así las cosas, en atención a que ya se realizó audiencia que resolviera excepciones el día 01 de marzo de 2019, en la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución de este proceso, y hasta la fecha la entidad financiera no ha puesto a disposición de este Despacho la medida cautelar ordenada, se librará oficio N° 216, solicitándole a BANCOLOMBIA descongelar la referida suma a favor del ejecutante y proceder a consignarla en la cuenta de Depósitos Judiciales Número 050012032010 del Banco Agrario de Colombia.* "Subrayas fuera del texto.

Se anexa copia del presente auto, copia del código interno emitido por Bancolombia RL00045433 que hace referencia al oficio de embargo N° 11, copia de la audiencia que resolvió excepciones folio 147 y 148, para que procedan a descongelar los dineros producto de embargo.

Sírvase proceder de conformidad con lo indicado y al emitir respuesta dirigirla al Radicado 05 001 31 05 010 2018 00075. 00 citando las partes ya referenciadas, a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
SECRETARIA